



DECRETO ALCALDICIO N° 1510 /2021.

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO "DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO FUERTE VIEJO COMUNA DE LOTA".

LOTA, 09 NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Convenio Ad Referéndum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado "Diseño de urbanización Campamento Fuerte Viejo, comuna de Lota" programa aldeas y campamentos, entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, de 27/09/2012; Resolución Exenta N°1.722 de 29/10/2012 que lo aprueba; D.A. N° 1.492 de 10/06/2013, que llama a licitación y aprueba las bases administrativas del proyecto; la licitación pública ID N°3020-35-LE13; D.A. N°2.078 de 08/08/2013, que adjudica licitación; contrato de 26/08/2013, entre el contratista Jean Paul Suazo Salas Servicios de Ingeniería E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Lota; D.A. N°2.426 de 16/09/2013 que aprueba contrato; carta N°1007/2021 del contratista, ingresada en oficina de partes de la I. Municipalidad de Lota el 07/10/2021, en la cual solicita resciliación de contrato; Oficio N°382 de Director de Secplan de 03/11/2021 que acepta resciliación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.492 de fecha 10 de junio de 2013, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, del proyecto "Diseño de urbanización Campamento Fuerte Viejo, comuna de Lota".

2. Que la licitación fue publicada en el portal de compras y contrataciones de la administración pública, bajo la ID N° 3020-35-LE13.

3. Que por Decreto Alcaldicio N°2.078 de 08 de agosto de 2013, la Ilustre Municipalidad de Lota, adjudicó a la empresa JEAN PAUL SUAZO SALAS SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL E.I.R.L., la licitación pública antes mencionada y se emitió orden de compra N° 3020-21-SE13 de fecha 21 de agosto de 2013.

4. Que con fecha 26 de agosto de 2013, se suscribió el respectivo contrato, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 16 de septiembre de 2013.

5. Que mediante carta N°1007/2021 del contratista, ingresada en oficina de partes de la I. Municipalidad de Lota con fecha 07 de octubre de 2021, se solicitó formalmente el término del contrato.

6. Que a través de Oficio N°382 del Director de Secplan de la I. Municipalidad de Lota, de fecha 03 de noviembre de 2021, se acepta poner término al contrato por resciliación, en virtud de los motivos allí expresados.

7. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 letra a) de la Ley N°19.886 y el artículo 77 N°1 de su Reglamento, los contratos administrativos regulados por la ley de compras pública, podrán terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.



8. La necesidad de dar término anticipado por resciliación al contrato de la licitación denominada "Diseño de urbanización Campamento Fuerte Viejo, comuna de Lota".

9. El contrato de resciliación "Diseño de urbanización Campamento Fuerte Viejo, comuna de Lota", suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y Jean Paul Suazo Salas Servicios de ingeniería civil E.I.R.L. con fecha 08 de noviembre de 2021.

RESUELVO.

1. APRUÉBESE resciliación de contrato "Diseño de urbanización Fuerte Viejo, comuna de Lota" celebrada entre la I. Municipalidad de Lota y Jean Paul Suazo Salas Servicios de ingeniería civil E.I.R.L. con fecha 08 de noviembre de 2021.

2. DEVUÉLVASE al contratista la boleta de garantía N°6 de fecha 22 de enero de 2014, del Banco Santander, por el monto de \$3.344.000, tomada a favor del Municipio por el fiel cumplimiento del contrato.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, al representante legal de la empresa JEAN PAUL SUAZO SALAS SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL E.I.R.L., RUT 76.126.032-4, de conformidad a los artículos 45 y siguientes de la Ley N°19.880.

4. PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl el presente Decreto, de conformidad con el Artículo N°79, del Reglamento de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, por lo que se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 6 del citado Reglamento.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CSC/LBA/mlc
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Inspector Técnico de Estudios
- Portal web de transparencia
- Archivo



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE